

Ciudad de México a 06 de julio de 2023.

# COMUNICADO

## DGDDH/179/2023

### **CNDH emite Recomendación al IMSS por fallecimiento de una persona debido a padecimientos no diagnosticados oportunamente**

**<< El personal médico omitió agotar los métodos disponibles para llegar a un diagnóstico preciso y evitar el retraso de la atención óptima para la víctima**

Luego de acreditar la falta de atención adecuada y oportuna a una persona en el Hospital General Regional número 1 (HGR-1) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en Tijuana, Baja California, y dado que estas acciones constituyen violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida en agravio de la víctima, así como al acceso a la información en materia de salud, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 87/2023 al IMSS.

El 30 de agosto de 2021, una persona presentó una queja ante este organismo nacional en la que indicó que el 30 de junio de ese año, la víctima ingresó al Servicio de Urgencias del HGR-01, ya que presentaba dolor abdominal, náuseas e intolerancia a la vía oral, junto con otros malestares, por lo que se le diagnosticó gastroenteritis y colitis no especificada. Fue dada de alta el 2 de agosto de 2021, con indicación de dar seguimiento a su malestar por medio de consulta externa de nefrología.

Al presentar dolor abdominal, vómito y evacuaciones aumentadas en frecuencia, disminuidas en consistencia, el 14 de agosto de 2021, la víctima regresó al Servicio de Urgencias del HGR-1, en donde fue valorada por personal médico del Servicio de Medicina Interna. Sin embargo, continuó con el malestar abdominal, por lo que el 22 de agosto fue diagnosticada con perforación intestinal, lo que provocó que fuera intervenida quirúrgicamente de urgencia por personal médico del Servicio de Cirugía General del hospital, permaneciendo internada y a cargo del personal médico del Servicio de Medicina Interna a partir del 23 de agosto de 2021. La persona que presentó la queja indicó que el estado de salud de la víctima se complicó, provocando su lamentable fallecimiento el 31 de agosto de 2021.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Con motivo de los hechos mencionados, personal de la CNDH inició el expediente de queja para documentar las violaciones a derechos humanos, por lo que se solicitó diversa información al IMSS, entre ella, copia del expediente clínico y se efectuó la correspondiente valoración lógico-jurídica, de la cual a continuación se presentan las conclusiones.

La Comisión Nacional determinó que el personal médico encargado de la atención de la víctima omitió agotar los métodos de diagnóstico para llegar a uno preciso y evitar el retraso del tratamiento óptimo, con fines de disminuir la morbilidad y mortalidad, con lo cual incumplió con lo establecido en la guía aplicable a padecimientos abdominales. Estas omisiones incrementaron el riesgo de complicaciones, que no fueron prevenidas, aunadas al padecimiento renal crónico que sufría la víctima, lo cual aumentó su riesgo de mortalidad a corto plazo. Además, en el tratamiento médico de sostén y cuidado general, no se realizaron de estudios de diagnóstico rápidos y precisos para prevenir la perforación intestinal, por lo cual el paciente evolucionó de manera desfavorable hasta el día de su fallecimiento.

Por lo anterior, la CNDH ha solicitado al IMSS que gestione la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas de las dos personas afectadas en sus derechos, con el fin de que proceda a la inmediata reparación integral del daño, que incluya la medida de compensación. Asimismo, que se le otorgue a la persona que presentó la queja la atención psicológica y tanatológica que requiera y se colabore en la presentación y seguimiento de la denuncia que la CNDH presente ante el Órgano Interno de Control en el IMSS en contra de las personas servidoras públicas involucradas en los hechos.

De igual forma, el IMSS deberá impartir un curso de capacitación al personal del HGR-1 que incluya los contenidos necesarios para garantizar que no se repitan sucesos como el descrito. Y, finalmente, que se emita una circular interna dirigida al personal de dicho nosocomio, específicamente a las áreas de Servicio de Medicina Interna y Cirugía General, que contenga medidas para garantizar que se agoten los recursos pertinentes, con la finalidad de satisfacer los tratamientos médicos, tal como lo dispone la legislación nacional e internacional al respecto.

La Recomendación 87/2023 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx)

¡Defendemos al pueblo

\*\*\*